

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40571 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1-Que en el procedimiento número 683/09, por auto de 13 de noviembre de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Maderas Echevarría, S.L., con NIF B48093934, con domicilio en Barrio Barrio San Ignacio nº 9-48330 Lemona y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lemona.

2- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 13 de noviembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090084540-1